



Tecámac
CIUDAD SEGURA Y PRÓSPERA
— AYUNTAMIENTO 2019 - 2021 —

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

AÑO: 2021

No. 25

04 de septiembre del 2021

ÍNDICE

PÁGINA

- Octavo punto del Orden del Día, de la Novena Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 03 de septiembre de 2021.**04**
- Noveno punto del Orden del Día, de la Novena Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 03 de septiembre de 2021.**12**

Octavo punto del Orden del Día, de la Novena Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 03 de septiembre de 2021.

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que durante el desahogo de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 03 de septiembre de 2021, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar por Unanimidad de votos de los ediles presentes, la aprobación del acuerdo que modifica al diverso segundo del punto séptimo de la décima octava sesión extraordinaria de cabildo, de fecha 09 de agosto de 2021, a efecto de que la presea al fortalecimiento municipal lleve por nombre "*Gral. Lázaro Cárdenas del Río*"; así como la aprobación del acuerdo por el que se autoriza a la tesorería municipal la erogación de los recursos municipales estipulados en el acuerdo del consejo de premiación de la presea al mérito civil municipal edición 2021, para los ciudadanos que resultaron acreedores, al tenor del siguiente contenido:

Durante la Décima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2021, celebrada el pasado nueve de agosto del presente año, se sometió a consideración de los ediles presentes la aprobación del acuerdo por medio del cual se aprobó la convocatoria para el otorgamiento de la presea al mérito civil municipal "Tecámac, Estado de México", edición 2021; así como las modificaciones necesarias al código reglamentario y bando municipal, para el otorgamiento de la misma: dicho acuerdo, en la cuarta base, fracción VII, describe la denominación de la presea al fortalecimiento municipal. Dicha presea lleva por denominación el nombre de una persona servidora pública federal, actualmente en funciones, sin embargo, con el propósito de no contravenir lo dispuesto en el Código de Ética de las personas servidores públicos de la Administración Pública Federal y las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, referente a actos de promoción personal en favor de servidores públicos se plantea a esta asamblea el cambio de denominación de la Presea al Fortalecimiento Municipal.

En ese sentido, se propone que la misma lleve por nombre Presea al Fortalecimiento Municipal 'General Lázaro Cárdenas del Río' en virtud de que, además de las innumerables obras de beneficio social desarrolladas a lo largo y ancho del país durante su gobierno, es de destacarse que durante sus responsabilidades públicas, el general mostró una tendencia natural a conocer personalmente los lugares y la gente, y a tejer redes de amistad, apoyo y protección en donde actuaba; así se comportaría como gobernador, secretario de estado, candidato presidencial, presidente y ex presidente.

El general Cárdenas inició con el reparto agrario de casi 18 millones de hectáreas durante su sexenio, es importante resaltar que no sólo se trató de un reparto masivo de tierra sino de un cambio de perfil del régimen agrario en México, es decir, se desestructuró el antiguo régimen rural centrado en el latifundio, y se minó el poder político y económico de los terratenientes.

En 1936 el General Lázaro Cárdenas del Río, dio a conocer la creación una de las obras más importantes de su sexenio, el 'Instituto Politécnico Nacional', con la finalidad de atender en forma más específica las necesidades técnico-industriales que el país requería, su tarea primordial sería generar ingenieros y técnicos en áreas especializadas que fortalecieran el desarrollo de la nación. Hoy en día, el municipio de Tecámac, gracias a las gestiones de este gobierno municipal y a la voluntad y sensibilidad de las autoridades del Instituto, cuenta con

una sede del nivel medio superior, del IPN, que continúa sobre la línea de formar a los futuros profesionales que la nación y el municipio demandan.

Además de lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 83 del Bando Municipal vigente corresponde a este cuerpo colegiado otorgar un reconocimiento a las y los tecamaquenses que se hayan destacado por su conducta ejemplar, actos relevantes y acciones en favor de los demás con los que contribuyan al engrandecimiento de nuestro municipio, de conformidad con el dictamen que del Consejo de Premiación de la Presea al Mérito Civil Municipal "Tecámac, Estado de México, 2021".

En tal virtud y dado que el Reglamento y la Convocatoria establecen que la determinación de los acreedores a dicho reconocimiento corresponde a una servidora y al Consejo de Premiación, informo a ustedes que dicho consejo sesionó el 27 de agosto y estableció los criterios de selección, el número de premiados y los estímulos que conforme a la suficiencia presupuestal otorgada por la Tesorería se podrían otorgar a cada uno de los ganadores.

En ese sentido, el Consejo de Premiación analizó la procedencia de los registros, determinando aquellos notoriamente improcedentes y estableciendo a los ganadores conforme a los criterios establecidos por ese mismo órgano; cabe resaltar que dicho consejo **PONDERÓ NUEVAMENTE A TODOS AQUELLOS ASPIRANTES QUE HABIENDO CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD, NECESITABAN SER PRELADOS ENTRE SÍ A EFECTO DE DETERMINAR CUÁLES DE ELLOS CUMPLIERON DE MEJOR MANERA CON LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD.** En particular para la modalidad al Mérito y Excelencia Académica, debido a la gran cantidad de aspirantes registrados se realizó la mecánica que a continuación se describe:

- Se revisó la documentación anexa al registro, para determinar que el alumno estuviera inscrito y activo actualmente en algún plantel educativo, asimismo, se privilegió a los alumnos que evidenciaron mediante certificado la culminación del grado respectivo de estudios, y se señalara el promedio general de aprovechamiento, el cual se cotejó con lo señalado en el registro.

Finalmente, el Consejo determinó otorgar la presea a 133 candidatos, mismos que recibirán además del reconocimiento público y diploma, así como un estímulo económico cuyo monto global asciende a \$1,124,000.00 (Un millón ciento veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) divididos entre los distintos montos económicos que se ponen a consideración de este pleno, los cuales serán entregados en forma directa a los ganadores.

Por lo anteriormente expuesto y con sustento adicional en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 83 de Bando Municipal 2021; 1, 2, 3 y 4, fracciones I a la XI, 6, 8, 10, 12, 14, 17, 20, 21 y 22 del Reglamento del Mérito Civil de Tecámac, Estado de México, se propone al Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente acuerdo:

Acuerdo

PRIMERO.- Se modifica el numeral séptimo, del párrafo cuarto del art. 83 del Bando Municipal, así como la fracción VII del artículo 5 del Reglamento del Mérito Civil de Tecámac, Estado de México, referente a la presea al Fortalecimiento Municipal, para establecer que la misma llevará por nombre 'Gral. Lázaro Cárdenas del Río'.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notificar el presente acuerdo al Consejo de Premiación y a la Dirección General Jurídica para que en el ámbito de sus competencias realice las adecuaciones correspondientes.

TERCERO.- Se autoriza el acuerdo del Consejo de Premiación de la presea al mérito municipal "Tecámac, Estado de México" edición 2021, en el que se establecen a los acreedores a recibir dicha distinción conforme a lo siguiente:

CATEGORIA	CANTIDAD DE PERSONAS PREMIADAS	NOMBRE POSTULANTE	PREMIO ASIGNADO POR ACREEDOR DE PRESEA	NUMERARIO O ESPECIE
Al mérito científico y de investigación "Heberto Castillo Martínez"	De hasta 1 persona sin distinción de género, 1 personas es galardonada	Gabriel Corona Nájera	\$20,000.00	NUMERARIO
Al mérito artístico, de letras y cultura "Felipe Villanueva Gutiérrez"	De hasta 7 personas sin distinción de género, 7 personas son galardonadas	Leonardo León Velázquez	\$15,000.00	NUMERARIO
		Efrén Martínez Díaz		
		Xicoténcatl Rivero Suárez		
		Ignacio González Ruiz		
		Saúl Moreno Martínez		
		Luis Alfredo Ramírez González		
		José Cirilo Morales		
Al mérito pedagógico y la docencia "José Vasconcelos Calderón, Apóstol de la Educación"	De hasta 6 personas, 4 varones y 1 mujer son galardonados	José Guadalupe López Quiroz	\$15,000.00	NUMERARIO
		Ana Cristina González Hernández		
		Saúl Jiménez Bastida		
		José Fernando Hernández González		
		Filiberto Francisco Mateo Martínez		
Al mérito y excelencia académica "Niños Héroe de Chapultepec" Nivel Primaria	De hasta 14 niños y 14 niñas, 14 niños y 14 niñas son galardonados	Adrián Guadarrama Ponce	\$6,000.00	NUMERARIO
		Kendra Ximena Martinez Murillo		
		Alexia Camila Santillán Velázquez		
		Carlos Uriel Ocaña López		
		Meredith Páez Aranda		
Andrea Olvera Carrasco				

		Emily Zoé Espinosa Araujo		
		Samuel Alberto Chávez Cortés		
		Iker Israel Aguirre Pérez		
		Valeria Dánae Aguilera Hernández		
		Aislinn Dánae Jiménez Barragán		
		Emmanuel Kanek Ríos Bustos		
		Elías Rafael Tello Ibarra		
		Sofía Dánae García Ramírez		
		Jeimy Darinel Juárez Rayo		
		Alexis Giovanni Gutiérrez Cuenca		
		Iker Gabriel Martínez Jiménez		
		Iszabella Cano Flores		
		Cedric Armando Castillo Vargas		
		Juan Pablo Chavero Cuahuey		
		Camila Suley Barbosa Chávez		
		Dulce Isabella Márquez Hernández		
		José Aarón Sánchez Díaz		
		Santiago Martínez Morales		
		Oliver Alexander Becerril Jiménez		
		Andrea Montserrat Hernández González.		
		Hidalgo Arellano Nicole Valentina		
		Danna Aylin Flores Sánchez		
Al mérito y excelencia académica "Niños Héroe de Chapultepec" Nivel Secundaria	De hasta 16 niños y 16 niñas, 7 Niños Y 16 Niñas son galardonados	Fernando Cornejo Barajas	\$6,000.00	NUMERARIO
		Roxana Jimena Ramírez García		
		Airam Fernanda Martínez Araujo		
		Alejandro Hernández García		
		Abril Yamileth López Acevedo		
		Leonardo Daniel Hernández Ortega		
		María Fernanda Monroy Pacheco		
		Melani Yamile Aguilera Hernández		
		Naara Guadalupe Ríos Bustos		
		Aimee Nahid Muñoz Valerio		
		Dairon Elihu Juárez Rayo		
		Diana Ramírez López		
		Abril Elizabeth Torres Velázquez		

		<p>Constanza Yamile Pantoja Carbajal</p> <p>Gabriela López Medina</p> <p>Alan Reyes Trujillo</p> <p>Alisonn Daniela López Cardona</p> <p>Emiliano Yaocauhtli Sánchez Sánchez</p> <p>Zeltzin Astrid Urban Medina</p> <p>Andrea Sánchez Sánchez</p> <p>Samantha Olvera Sánchez</p> <p>Bryan Alexis Garduño Reyes</p> <p>Itzel Amalinalli Pérez Ramírez</p>		
<p>Al mérito y excelencia académica "Niños Héroes de Chapultepec" Nivel Medio Superior</p>	<p>De hasta 13 Varones y 13 mujeres, 5 varones y 13 mujeres son galardonados</p>	<p>Alexa Olvera Carrasco</p> <p>Jaqueline Juárez González</p> <p>Enrique Daniel Sánchez Cruz</p> <p>Karol Dariana Remigio Cabrera</p> <p>Edwin Ulises Gutiérrez Cuenca</p> <p>Juana Xochiquetzalli Acosta Sánchez</p> <p>Elsa Merari Moreno Nava</p> <p>Ángel Ribelino Hernández Maldonado</p> <p>Cesia Natalia Moctezuma Muraira</p> <p>Aura Xanath Hernández Cruz</p> <p>Diego Hernández Pineda</p> <p>Talía Poulett Barrientos Watt</p> <p>Ximena Alessandra Hernández Hernández</p> <p>Ana Yadira Torres Neri</p> <p>Saira Alyn Mendoza Miguel</p> <p>Laura Paola Pérez Tapia</p> <p>Saul Cabañas Landa</p> <p>Sandra Itzel Cruz Ortiz</p>	\$6,000.00	NUMERARIO
<p>Al mérito y excelencia académica "Niños Héroes de Chapultepec" Nivel Superior</p>	<p>De hasta 9 Varones y 9 mujeres, 5 varones y 9 mujeres son galardonados</p>	<p>Jorge Alfonso Ruíz Romero</p> <p>María Isabel Lozano González</p> <p>Ángel Eduardo Espinoza Torres</p> <p>Cindy Jaquelin Gutiérrez Cuenca</p> <p>Jonathan Sánchez Briones</p> <p>Yadira Susana Ramírez López</p> <p>Vicente Suárez Luna</p> <p>María Elizabeth Velázquez</p>	\$10,000.00	NUMERARIO

		Márquez		
		Miriam García Torres		
		Erandi Abigail García Pérez		
		Maricela Muraira Villagómez		
		Laura Quetzalli García Pérez		
		Rebeca Zafra López		
		Christopher Gael Contla Rodríguez		
Al mérito y excelencia académica "Niños Héroe de Chapultepec" Nivel Posgrado	De hasta 3 varones y 3 mujeres, 1 varones y 3 mujeres Son galardonados	María Guadalupe Velázquez Arroyo		
		Víctor Gabriel Sánchez Meza		
		Vianey Sánchez Sánchez		
		María De Los Ángeles Reyes Pegueros		
Al trabajo a favor de la comunidad "Cruz Roja Mexicana"	De hasta 2 varones y 2 mujeres y hasta 1 persona moral, 1 Varón, 2 Mujeres y 1 persona moral son galardonados	Oscar Uriel Vázquez Lozano	\$10,000.00	NUMERARIO
		Jacqueline María Baca Godoy		
		Montserrat Abigail Pérez López		
		Ciencia Viajera A.C.	\$10,000.00	ESPECIE
Al servicio público municipal "Don German Estévez López"	De hasta 12 varones y 12 mujeres, 12 varones y 8 mujeres son galardonados	Arlet Erika Guadalupe Almanza Martínez		
		Marco Josué Quintero Ortiz		
		Margarita Elvia Chávez Robles		
		Axell Dayan Antele Banderas		
		Jocelyn García Vite		
		Lourdes Mariel Bustos Martínez		
		Hugo Enrique Ávila Martínez		
		Armando Rivera Jiménez		
		Fátima Janel Moctezuma Rivera		
		Daniel Omaña Fortunata	\$10,000.00	NUMERARIO
		Emilio Romero Redonda		
		Diana Yamileth Meléndez Flores		
		Javier González Sarabia		
		Marco Antonio Vázquez Cerón		
		José Luis Acosta Castillo		
		Iván García Hernández		
		Carlos Ignacio Rodríguez Castro		
		Aidé Magalli Domínguez Suarez		
		Karla Fennely Juárez Barrios		
		Jonathan Jesús Vergara Parra		
Al fortalecimiento municipal	De hasta 2 personas	BIRMEX	Honorífico	Honorífico

"Maestra Delfina Gómez Álvarez"	físicas o morales, 2 Personas Morales son galardonados	Agrupamiento De Ingenieros Felipe Ángeles	Honorifico	Honorifico
Al impulso y desarrollo económico "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles"	De hasta 3 varones o 3 mujeres y 1 persona moral, 3 varones y 1 Persona moral son galardonados	Osmar Rosales Gómez	\$15,000.00	NUMERARIO
		Central De Abastos De Tecámac	Honorifico	Honorifico
		Leonardo Raúl Mendoza	\$15,000.00	NUMERARIO
		Héctor Miguel Hernández Orozco	\$15,000.00	NUMERARIO
Al cuidado y preservación del medio ambiente "Reserva Ecológica Sierra Hermosa"	De hasta 2 personas morales o físicas, 1 personas físicas son galardonadas	Manuel Hernández López	\$15,000.00	ESPECIE
A la igualdad y equidad de género "Juana Inés de Asbaje Ramírez de Santillana"	Hasta 2 mujeres o 2 personas morales, 2 Mujeres son galardonadas	Narvy Atziry Mercado Frías	\$15,000.00	NUMERARIO
		Guadalupe Becerril Alcántara		

CUARTO.- En consecuencia, se autoriza a la Presidencia y a la Tesorería la erogación de recursos propios municipales por un monto de \$1,124,000.00 (Un millón ciento veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), para ser otorgados en estímulos económicos a los acreedores en la relación anterior en numerario, y 3 obsequios para quienes reciben reconocimiento honorifico hasta por \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

SEXTO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" al día hábil siguiente de su aprobación, cúmplase.

Noveno punto del Orden del Día, de la Novena Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 03 de septiembre de 2021.

Año: 2021	No.25	Tecámac, Estado de México, 04 de septiembre de 2021	Ayuntamiento 2019 - 2021	Gaceta Municipal
-----------	-------	---	--------------------------	------------------

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que durante el desahogo de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 03 de septiembre de 2021, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar por Unanimidad de votos de los ediles presentes, la aprobación del acuerdo por medio del cual se autoriza la incorporación al inventario de bienes inmuebles del Municipio de Tecámac, de la fracción de terreno ubicado calle paseo de la herradura esquina paseo de las espuelas no.2, lote 1-a, manzana 74-a, Fraccionamiento Ojo de Agua, al tenor del siguiente contenido:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de septiembre de 1969 se creó el Fraccionamiento Ojo de Agua, conocido también como Colonia Agrícola Pecuaria Ojo de Agua, teniendo dentro de ese fraccionamiento diversos predios y áreas de donación en favor del municipio, es importante hacer de su conocimiento que hasta la fecha las diversas administraciones se han hecho cargo de los servicios públicos municipales y de dar mantenimiento a esas áreas, muy en particular me refiero al predio ubicado en Calle Paseo de la Herradura esquina Paseo de las Espuelas número 2, Lote 1-A, Manzana 74-A, Fraccionamiento Ojo de Agua, con una superficie de 671.27 m², ubicación que se precisa de acuerdo a la Verificación de Linderos con folio 376/2021, realizada por la Dirección de Catastro; cabe señalar que el uso del mismo ha sido realizado de forma pública, pacífica y continua, por el Municipio de Tecámac.

Al paso del tiempo y por necesidades propias del crecimiento urbano se ha tenido la necesidad de adaptar el predio para distintos usos públicos, por lo cual es importante regularizar el estado jurídico y administrativo del mismo. Es por ello que esta administración, con el fin de dar certeza jurídica al patrimonio municipal y regularizar los bienes de uso público, pretende llevar a cabo las acciones jurídicas y administrativas que correspondan a fin de iniciar los procesos de rehabilitación de los mismos y otorgar el uso público que mejor convenga, en beneficio de los tecamaquenses.

Derivado de lo anterior considerando que,

La Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios establece en su artículo 4, que el Estado de México y los municipios podrán adquirir bienes por vías de derecho público y de derecho privado; así como en el art. 5 fracción XI establece que "corresponde a los ayuntamientos recuperar administrativamente los bienes del dominio público cuando se haya cambiado el uso o destino al que hubieren sido afectados o se haya sustituido al usuario sin autorización"; el artículo 12 de la misma ley que indica que "el Estado de México y sus municipios tienen personalidad jurídica para adquirir y poseer bienes para la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de sus fines";

Año: 2021	04 de septiembre	www.tecamac.gob.mx
-----------	------------------	--------------------

Así mismo y considerando que, el artículo 17 establece que son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos.

Considerando que, el artículo 21 establece que los bienes del dominio público son inalienables, imprescriptibles, inembargables y no estarán sujetos a gravamen o afectación de dominio alguno, acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, mientras no se pierda este carácter. Los órganos de gobierno y los particulares sólo podrán adquirir sobre el uso, aprovechamiento y explotación de estos bienes, los derechos que la ley establezca. De aprobarse el presente acuerdo, y llevarse a cabo las acciones que contempla, el predio al que se hace referencia en la parte inicial de la exposición, sería incorporado al patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 15 y demás aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 28, 29, 31 fracciones 1, XLVI, 48 fracción XI, 91 fracciones IX, XIV y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone al ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento, para que se coordine con el titular de la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, y con la titular de la Dirección General Jurídica Consultiva a efecto de iniciar los procedimientos administrativos y/o judiciales necesarios para incorporar al patrimonio municipal e inscribir ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el predio ubicado en Calle Paseo de la Herradura esquina Paseo de las Espuelas número 2, Lote 1-A, Manzana 74-A, Fraccionamiento Ojo de Agua, con una superficie de 671.27m² (seiscientos setenta y uno punto veintisiete metros cuadrados).

La clave catastral, superficies, colindancias y medidas del predio son las siguientes:

Clave catastral	Norte	Sur	Este	Oeste	Superficie
047-42-118-05-00-0000	26.717	26.717	25.125	25.125	671.27 m²

SEGUNDO.- Una vez realizada la incorporación al patrimonio municipal del predio señalado en el primer punto de este acuerdo se instruye a que este mismo sea inscrito en el inventario de bienes muebles e inmuebles.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, al momento de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese en el periódico oficial Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México al día siguiente de su aprobación. Cúmplase.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2019-2021:

- C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional
- C. Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal
- C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primer Regidora
- C. Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor
- C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora
- C. Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor
- C. Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora
- C. Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor
- C. Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora
- C. Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora
- C. José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor
- C. Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora
- C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor
- C. Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor
- C. Mayra Cruz Díaz, Décimo Tercera Regidora

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 42 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, para todo efecto legal a que haya lugar.

Rúbrica

Maestro Samuel Hernández Cruz
Secretario del Ayuntamiento